

Legajo 26 de las fabricas de Artilleria

20-55

La falta, ó escasez de Artilleria y Polvora, q^{da} se ve experimentada en los Plasas y Alcázar de Artilleria de España, dimana en duda de la variedad de Opiniones, que motiva la innovacion de las fabricas de algunos años á esta parte, con notable perjuicio del R. Servicio, especialmente habiendose en el Reino, tan oxoso dispuesto para fomentar á estos ramos, y conseguir en breve tiempo, no solo el aumento necesario, para su defensa y demas occurrencias, sino tambien para provision para poder vender á los extranjeros



Las Fundiciones de Artilleria se pueden anexar en el dia, p^{ra} mano poderosa, en el suplico mandado, concurrido y resolviendose de una vez, sobre las diferencias pendientes, con presencia de los Carreros acontecimientos, y especialmente con miramiento al mejor servicio del Armo, en las occurrencias que a fin de conseguir en todas ocasiones el desempeño, q^{da} pide este importante Objeto.

Cierta felicidad se podria lograr, en los Cobres de America, se afinar, y refinar

buen en pequeñas porciones de 38, a 40 g, aliándose
con el 10 por 100 de Sulfuro; bien que conviene q^e en los
caños, en que parte de la Canoa del Horno, para
funciones de piezas, sea en maderas, Caneles,
Dammaculinas, u otros bronces viejos, se le considere,
y suministrare poco antes del baño, un medio por
ciento de Sulfuro, por vía de refresco, correspondiente
ala cantidad de metales que incluye la Canoa
del Horno de dicha especie de metales, a fin de q^e p^o la
repicion de fuego, no quedari faltos de la cantidad

Hecho esto, volo ai que acordari, q^e

las piezas de los cinco Calibres nuevos sea
24, 16, 12, 8, y 4 se fundari, sobre las proporciones
establecidas, o proyectadas el Año de 1756 p^o el
Año P^o Conde de Aranda, con la unica varian-
da de quitar los folagos y Molduras, q^e es tam-
bien para aumentare pero, respecto de q^e conve-
niere este pie, quedari sumamente aliados
los cinco piezas, en comparacion con los q^e se
hallan fabricados, anexo a la Ordenanza del
Año de 1743, y Especialm^o el peso del Canon de
di 24, quedari reducido de 60, a 61 quintales,
y asi proporcionalm^o el de los demas Calibres,



cuyo Anverso, con el diametro de las Datas, y sus
ventos, se halla especificado en el mencionado
proyecto, con todo acierto en ⁸ si se observa en esta
parte, y ^{combiene} ~~admission~~ ^{combiene} erubescencia asi, y se determinare lo
masimo. En quanto a las proporciones de las
piezas, en accion de ⁸ en tomar ventoso o de ven-
vicio, y el unico medio de enfocar los demas meto-
dos, sobre ⁸ se ligan con tanto perfuicio del efecto.

Con la plancha antecedente, se conseguira
una ventosa ^A ~~Artilleria~~ ^A para el derribo de todas
las obusnicas, ⁸ ~~una~~ ⁸ fabricada sobre qual-
quiera carcasa de las dos ⁸ accidentalmente se de-
fender, pero es en mucho mas reciente, y
equitativa en las mentas, y otras, ni se fun-
de con Obus, o en hueco, ⁸ p. las razones ⁸ ~~de~~
se ⁸ ~~expresar~~ ⁸ en el adjunto papel N.º 7.^o

Establecidas asi las operaciones
de fundicion y los reflexos de las piezas, se
puede conseguir en las de Barcelona, y Sevilla,
con mediana aceleracion ⁸ ~~en~~ ⁸ ~~en~~ ⁸ la fabri-
ca de 200 Piezas de Vicio en cada año, con solo
el gasto de 500, a 600 Dn. de Vello en manufact.

con todo que se oviere en estos nombres, como antea-
mente por el Comandante, y demas dependientes
del mismo principal de Auxallencia, en un año
al Rey, el otro de 200 D. reales anuales que le
motiva la reparacion del del fundiciones en
el puzo de Suelos, y oxatificaciones que estan
en el estado, alon supositor que en el dia los mane-
jan por administracion de cuentas de la n. Hacienda;
sin q. Esta circunstancia y la division de cantos
que se quieren tener de unos y otros nombres, im-
pide en puntual cumplimiento alon indispensa-
bles. Impedidos en la dependencia principal
de Auxallencia, y antes se podria reconciliar
los animos, y omitir otros imprevistos cantos,
ó daños, q. motiva la subintendencia, ó division
de Obisados ó en sus partes de las comunas
de cada nombre; Especialmente siendo preciso al
de fundicion valere en la mayor parte de las
comunidades, de los repuestos y disposicion q.
siempre se halla en los Almacenes, e Naos
y Balcón del Mandado del Departamento.

La consideracion precedente

erida fundacion para un curso de concurrencia siempre
con medicinas de aceleracion las de ~~aproximacion~~ fun-
daciones de ~~Banuelona~~ y ~~Sevilla~~; pero como p
esta ~~negota~~ se concurren en 6, u 8 años, en ~~su~~ ~~oficio~~
provision de ~~Canonos~~ p. la ~~defensa~~ de ~~los~~ ~~plazas~~,
provision de ~~Almacenes~~, y demas ~~dependencias~~, y
se ~~condena~~ q. ~~moderacion~~ en ~~los~~ ~~gastos~~ y ~~excesos~~,
con la ~~mirada~~ de ~~emplazarse~~ ~~algunos~~ ~~riendes~~
~~inuitiles~~, y ~~mantener~~ ~~concientos~~ ~~al~~ ~~depend.~~
~~hoides~~ de ~~fundacion~~, se ve ~~claramente~~ q. ~~C~~
poma ~~erida~~ ~~subvencion~~, ~~dependen~~ ~~necesaria~~
el ~~Rey~~ de 200, a 300 ~~Dn~~. ~~anuales~~, quando ~~los~~
~~gastos~~ ~~inuitiles~~ que ~~se~~ ~~eride~~ ~~erida~~ ~~como~~, ~~equi-~~
~~valen~~ ~~al~~ ~~promer~~ ~~carriedad~~, p. ~~honor~~ ~~de~~
~~sueldos~~ y ~~provisiones~~ ~~repartidas~~, ~~oficia~~
y ~~dependencias~~, y demas ~~provisiones~~ que
motiva la ~~reparacion~~ de la ~~ciudad~~ ~~depend.~~



Esta ~~incomparable~~ ~~ventaja~~ ~~siem-~~
~~pre~~ ~~erida~~ ~~anuncios~~ ~~al~~ ~~mercado~~ ~~previente~~, ~~er~~
como ~~hacia~~, ~~tierran~~ ~~las~~ ~~condiciones~~ que
naturalmente ~~ha~~ ~~originado~~ ~~un~~ ~~establecim.~~

y venia tambien el pecado original de diversiones,
y danos de la real Hacienda, sino se remedia
esto, y lo demas que queda dho, p. las provid.
q. se van a dar a la actual situacion.

De qualquiera manera que se
quiera amonestar p. parte, o en general la de-
pendencia de Arzobispado, es necesario valerse
de informes veridicos y reflexiones formadas
p. sus inteligentes, y practicos de la experiencia
en Cataluña, pues el q. conoce las circun-
stancias de sus vueltas maritimas, en lo interior
y exterior de los Arzobispados, no podria correr
el riesgo que piden estos Arzobispados, p. que
con ello se loque el primer objeto de la venencia,
y al mismo tiempo se consigue enjugar las
oponencias de formalidad q. sobrevienen en
varias dependencias, sin atender a lo esencial
de su desempeño, por no haver en ellas, leyes,
o condiciones preexistentes de lo q. se debe obser-
var en la construccion de las Obras, y de lo
que cada Comisionado debe responder en
su modo, o buen desempeño.

Esta multitud de personas de
varias edades, sexos, & proceden con mira-
nio, Malicia, inteligencia, & ignorancia, los
Jefes particulares de estas dependencias, en
las Provincias, en lo q.^o informan & obran
en las correspondencias con el Jefe principal
del Cuerpo en la Corte, cuya superioridad
da, unida a la opinion de los citados Jefes,
Subalternos, de las Provincias, obligan a los
demas dependientes, en falta de proteccion
& precisa obsequencia, a condicionen, a que
se acceda lo q.^o su inclinacion les dirige
sin poder discurrir lo contrario aunque sea
contra la regularidad, por tener esperen-
cia la razon privada el pleito en error favor,
q.^o se empeña a su favor el poder de los
dependientes Jefes, y en subterfugios quier
se halla perjudicado en la continuacion de
error abusos, en perjuicio del Rey.

Principalmente la administracion

de Obras de edificación fabricar, en los caminos de
enmendaciones, fundiciones, Maquinarias, y otras
Obras de utilidad, necesarias para el bien de la
ciudad Obsequiosos convida el Acuerdo de sus proce-
dimientos, con equidad en los gastos y consumos
de Materiales, mediante la buena administracion
y imponer sus condiciones, dando la ocupacion
y responsion y correspondencia en sus nombramientos,
a cada uno de los Empleados, para que no se
obviese como de ahora se era en algunas Obligaciones.

A estas constituciones particu-
lares, debe seguir una Ordenanza en el qual se indique
todos los Establecimientos y Farmacias de esta
ciudad que se devenan desempeñar todas las obligaciones
de Excelencia, para si asi se verificare, no se
quiere dudar en las Venecias del Servicio, ni con-
poco en el qual la misma Señoría de Guerra pue-
de ser Apoca conca, Director de todo lo politico y
gubernativo de la parte en el qual de Excelencia, re-
nunciando esta facultad, y la provision de Em-
pleos de Cuencia y no se obvia el pie de Obcion,



Escalas, á otros negocios finis q. se establezcan,
y q. sea necesario conceder en sus prerrogativas
de inspeccion del Cuerpo, por q. se opone esta
de. Manda á las Ven. Cajas que puede honrar
el Servicio, subsistiendo en la Secretaria el mando
de lo Militar y politico de Antillas.

Siempre q. el Virreynato de

esta de este modo, á otros, y en falta de Oidores
p. en la Obediencia, é instrucciones expuestas
comandada q. se viva con unido el Virreynato q.
quiere establecer en los dichos Reinos, y dar
comision de un Consejo, á personas inteligentes
y experimentadas en los dichos Reinos
de Antillas, especialmente en la princi-
pal de Cochabamba, q. sea de unido, y
desempeña siempre, todos los Avances q. pueden
acontecer en su servicio, pues en defecto de esto
nunca llegaria el caso de q. se forme el Consejo
general q. se necesita en su Dependencia.

La donacion que puede ser



Cuerpo, con las suspensiones de sus promociones y demas
necesas de fortuna q^{da} experimentada p^a varios
informes e informes de su conducta, en donde muestran
los curules, e indispone los progresos de la tran-
quilidad, regularidad y acierto, e impide q^{da} avi-
subincan los empleos, q^{da} solo ofenden al Ser-
vicio del Amo, y al Mexico particular de los
Individuos q^{da} con honor y veracidad han veni-
do en los Oficios, siendo evidencia q^{da} los danos
q^{da} causa este sistema son de mucha consecuencia
en el campo de la conciencia y asi el medio q^{da}
conviene tomar para la correccion de todo, es q^{da}
el Gobierno disponga la promocion y demas vacan-
taciones del Cuerpo, segun le correspondan, y se ha-
hecho con los demas del E^{do} Mexico. Fue convenien-
te de determinar el metodo de Examen q^{da} se deve
fijarse, dando facultades aq^{da} el Rey tenga o bien
aq^{da} conviene el todo, o parte de la parte de Exa-
men, o de los negocios q^{da} se establezcan, en cuide
total observancia no faltaran en adelante, ni
hayan delinquido antes en lo q^{da} se les ha

mandado los Individosos de este Cuerpo, y
en faldes de todo lo indicado, viembre se exanda
en sus defensas preventas; sin que se halle
medio mas victuoso, y bien visto, q^e el q^e se conten-
te al Cuerpo sin atribuirle peccados, y que en los
demas dependa el Gobierno lo q^e se deve hacer, y
obedecer, pues sin estas providencias nunca se
podran adquirir los Animos, ni conseguir el
verdadero servicio del Amo, por cuyo loxo deve
influir qualquiera potestado, quanto mas p^e el
concepto q^e se adquiriere en todo el Reino de
pactacion con suya causa del referido Cuerpo &

Los Fabricas de Polvora admistradas
en sus oi de cuenta de la R. Hacienda, vaxo direccion
de los Directores Exales de rentas, no producen
ya aquella abundancia de Municion que se
gozava de cosa de lo pavor el Quinquat, quanto co-
munican hace pocos años, por cuenta de los Armas.
q^e fabrica en España, con obligacion de succion
el consumo de los Exercitos reales y de la Armada.

con la correspondiente provision o repuesto de
Atornados, de manera q. quedando fabricada
en España, por la disposicion q. recibe en
sus Reinos, no solo para su provision, si tambien
para beneficiar a los Erasmenses, ve de q. se
Joan de esta parte excomulgando a ellos
la nacion canónica de la que se distribuye y de-
posita en los Atornados de Aragon; y esto
proviene en virtud de algun mal manejo o ino-
quencia en la actual administracion de fabricas,
o sea en haberse reducido el numero de las
q. havia anteriormente, tal vez p. haber quita-
do las exenciones q. obtienen, a los Salineros,
afin de no perjudicar con ellos a los impuestos
de la x. Hacienda; pero este lo no quita para
q. sin estos privilegios se les permita la compra
de Salina, con la ventaja q. requiere el fomen-
to de la Polvora, y aumento de sus fabricas en
estos Reinos, vago de otros fijos, o
inmenciones nombradas e individuales que se



Formen y manden Obispos de los respectivos
Administraciones, & Arzobispos, e^o combened
establecen de favor estos n. incensarios. La



20



La conveniencia manifestada, que la fundición en sólido, no da lugar a perder esencia de cavidades, Ponder, Espor, adunados, y picadunados, por uniones de fectos, y no otros / cuando admixtos el Suroca de la adunacion refuerza y metodo), se refuerza con las Ponder en el día, como anteriormente.

La fundición en sólido viene el defecto de dejar blanco el metal, principalmente en su union, por la reconstrucion de sus Enfrases; y aunque lo anterior queda fuerte entonces, por la anticipacion con que las recibe, esta reconstrucion la pierde en el curso, debiendo al respectivo olivado de cada Cuerpo en 8, ó 10 lineas.

Por conveniencia, se dan Medallas bien afinadas, é igualmente adunadas, las Ponder fundidas con Oliva, crecen siempre mas convenientes, q.º las en sólido: La razon se funda / previniendo de la blandura q.º adquieren p.º la duracion del Colón) en q.º las del primer metodo, no pierden en la conversacion, el metal fuerte que se

formo, con las pronunciaciones de los enfríos. en la
C. de Anomolías, y se les añaden las colidid^{es}
del de su interior, p. los q. le fúndice el Anima

Este fundado concepto lo llama la
C. de Apemencia, respecto a que se duda, q. una
pieza fundida en sólido, pueda resistir el extremo.
cambio q. produce el esfuerzo de una superi^{or}
Cama, de los 3 diámetros necesarios de Ordenancia,
q. tola un Peñón fundido en hueso, a más de
la ventaja q. se le reconoce en la duración
y resistencia en cualquier Apemiento
de continuados diámetros, q. se excede en
comparación con otro fundido en sólido.

A estas posiciones multilaterales, bien
conocidas ya, se anexa, q. la función q. produce
ocho Peñones con Anima, solo da que con la misma
cama de Metal, el método del Sólido, una circun-
ferencia de la vía el aumento de Ovarios y mercurio,
de q. concept. el del envejecimiento de los enfríos,
é innumerables. A su uso, quando las piezas fundi^{das}
en hueso, tienen estas, y aquellas ventajas,
p. la simplicidad de sus carcas, sin que en nada



las imperfecciones al Servicio, q^o Deven hacer, la
 particularidad q^o se ansia en los oídos, es la
 comenenciada al Animo, y quanto reparacion
 al Meculo, q^o se logra con el Bañero y Torno,
 pues la inveniible falta q^o en esto pueden tener
 al^o Pesar en Juicio, no los hace imperfectos
 para ningún servicio de su Aplicacion, para dispa-
 rar de Objetos tan Abultados, quanto mas à un
 Plano determinado, q^o al respecto disparo se consi-
 da con la q^o tiene mas concordia en Animo.

Como el uso de los Monedas, y
 de los Cañones de 8 y 4, y de los Alcabalones, es summa-
 mente diferente de los de Vacas, nada se anticipa
 en q^o sean fundidos en solido. Aunque siempre
 sea mejor q^o lo fueren con Alma, al me-
 nos los Monedas de 12, y 9, q^o sirven
 para Truenos de Vacas.







